

Avuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

BRS

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Avuntamiento de Móstoles (Madrid).

<u>CERTIFICA:</u> Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 03 de octubre de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"27/ 618.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPTE. P002/P/2023-2.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº:

P002/P/2023-2

Asunto:

Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo

Interesado:

Concejalía de Recursos Humanos y Contratación

Procedimiento:

A instancia de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y

Mantenimiento de la Ciudad

Fecha de iniciación: 25 de agosto de 2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, en orden a modificar las características y requisitos de acceso del puesto existente denominado Coordinador/a General de Urbanismo, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo se debe a la adecuación de la necesidad planteada, sin que suponga una variación de la plantilla presupuestaria de 2023, que incluye dicha plaza, variándose las características y requisitos de acceso al puesto. El desempeño de este puesto de trabajo supone la realización, además de las tareas propias y genéricas, las necesarias para la correcta consecución de los objetivos del puesto, así como cualesquiera tareas adecuadas a su capacitación personal y profesional que coadyuven.

Se han establecido las nuevas características del puesto: denominación, titulación exigida, grupo de titulación, clasificación, retribución, provisión, requisitos, conocimientos, experiencia y funciones.

La presente modificación no supone incremento de gasto, por lo que no se solicita informe sobre la existencia de crédito presupuestario ni informe de fiscalización.

Segundo.- El puesto objeto de modificación tendrá las siguientes características, que se adecuarán a la estructura y contenido de la Relación de Puestos de Trabajo existente:

N° PUESTO	1.6.2.1
Denominación	COORDINADOR/A GENERAL DE URBANISMO
Titulación exigida	Título universitario de Licenciado/a o Grado Universitario
	equivalente
Grupo de Titulación	A1
Clasificación	Funcionario o laboral, indistintamente (puesto directivo
	profesional).
Retribución	55.080,60 € anuales.
Provisión	Libre designación, mediante publicidad y concurrencia.
Requisitos	Ser empleado público, funcionario o laboral, al servicio de las
	administraciones públicas, o profesional que ejerza o haya
	ejercido su actividad en el ámbito público o privado.
	Acreditar un mínimo de diez años de experiencia profesional.
	Título universitario de Licenciado o Grado Universitario
	equivalente
	No estar incurso en las causas de incapacidad para celebrar
	contratos con el Ayuntamiento de Móstoles.
	No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o
	psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto.
Conocimientos v	
experiencia	el ámbito de la tramitación de Licencias Urbanísticas y
	Declaraciones Responsables.
	Desarrollo de proyectos y ejecución de obras.
	Conocimiento y experiencia en gestión urbanística.
	Colegiación profesional.
	Méritos académicos dentro del ámbito de su profesión
	(Arquitecto Master o Master en arquitectura, otros cursos, etc.).
Funciones: Las funciones	es establecidas en el artículo 221 del Reglamento Orgánico del

The Mayor

Ayuntamiento de Móstoles para los Coordinadores o Directores Generales



Avuntamiento de Móstoles

Tercero.- Se adjunta informe jurídico de 2 de octubre 2023 de la Dña. Mª del Mar Olaya, Abogada del departamento de Personal, teniendo la naturaleza de carácter preceptivo.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones con relación a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 121.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero.- Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo, variando las siguientes características y requisitos de acceso al puesto denominado Coordinador/a General de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles:

N° PUESTO	1.6.2.1
Denominación	COORDINADOR/A GENERAL DE URBANISMO
Titulación exigida	Título universitario de Licenciado/a o Grado Universitario equivalente
Grupo de Titulación	A1
Clasificación	Funcionario o laboral, indistintamente (puesto directivo profesional).
Retribución	55.080,60 € anuales.
Provisión	Libre designación, mediante publicidad y concurrencia.
Requisitos	Ser empleado público, funcionario o laboral, al servicio de las administraciones públicas, o profesional que ejerza o haya ejercido su actividad en el ámbito público o privado.
	Acreditar un mínimo de diez años de experiencia profesional.
	Título universitario de Licenciado o Grado Universitario equivalente
	No estar incurso en las causas de incapacidad para celebrar contratos con el Ayuntamiento de Móstoles.
	No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto.



Conocimientos y experiencia	y Conocimiento de la administración local y su funcionamiento en el ámbito de la tramitación de Licencias Urbanísticas y Declaraciones Responsables.
	Desarrollo de proyectos y ejecución de obras.
	Conocimiento y experiencia en gestión urbanística.
	Colegiación profesional.
	Méritos académicos dentro del ámbito de su profesión
	(Arquitecto Master o Master en arquitectura, otros cursos, etc.).
Funciones: Las fu	nciones establecidas en el artículo 221 del Reglamento Orgánico del

<u>Funciones</u>: Las funciones establecidas en el artículo 221 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles para los Coordinadores o Directores Generales

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a cinco de octubre de dos mil veintitrés.

V°. B°. EL ALCALDE-PRESIDENTE

CONCEJA SECRETARIO JGL